

SUBPROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES
6. EVIDENCIAS E INDICADORES

Tabla resumen de revisiones		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	13/09/2018	Edición Inicial Transitoria

Elaboración	Revisión	Aprobación
UTC- UEMC	UEMC-Vicerrectorado de Docencia	Vicerrectorado de Docencia
Fecha: 18/06/2018	Fecha: 09/07/2018	Fecha: 13/09/2018



1. OBJETO

El objetivo del presente subprocedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la planificación, desarrollo, evaluación y mejora de la asignatura/s de Prácticas Externas curriculares¹ incluida/s en la titulación, en cumplimiento de lo establecido en la Memoria de Verificación/Modificación y en la normativa nacional, autonómica y propia de la ULL aplicable.

2. ALCANCE

Este subprocedimiento es de aplicación a las titulaciones oficiales vinculadas al centro que cuenten con Prácticas Externas curriculares en sus planes de estudio.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

▪ Nacional

- [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Programas de Evaluación de Títulos de ANECA](#): MONITOR (seguimiento), ACREDITA y VERIFICA (modificación).

▪ Autonómica

- [Decreto 168/2008](#), de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- [Protocolo de seguimiento](#) de las titulaciones oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

▪ Universidad de la Laguna

- Normativa de [Grado](#) / [Máster](#) de la ULL: [prácticas externas](#)

4. DEFINICIONES

- **Comisión de Prácticas Externas** (o comisión/órgano que tenga encomendado dicha función en el caso de másteres): es la responsable de gestionar las prácticas externas de las titulaciones oficiales del centro. Su composición y funciones quedan reguladas en la normativa de Prácticas Externas de la ULL.
- **Prácticas externas curriculares** (PE): asignatura/s del plan de estudios, de carácter obligatorio para las titulaciones de grado de la C.A. de Canarias, así como para los títulos de máster que lo tengan establecido, cuyo objetivo es permitir al

¹ Las Prácticas Clínicas, Prácticas Tuteladas, Prácticum, se entenderán como "Prácticas Externas" con sus especificidades.



estudiantado aplicar los conocimientos en empresas/organismos/instituciones, favoreciendo así la adquisición de competencias en el ejercicio profesional y empleabilidad.

- **Tutor/a académico/a:** profesorado de la universidad que tutela al estudiante durante la realización de las prácticas externas.
- **Tutor/a externo/a:** profesional que presta servicios en la empresa, institución o entidad con la que existe convenio para que el estudiante realice las prácticas externas. Ejerce su tutela durante la estancia del alumno/a en la empresa.

5. DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES

Este subprocedimiento se desarrolla a través de las estructuras y mecanismos establecidos institucionalmente, existentes a nivel centro y titulación/ asignatura, para llevar a cabo la organización, gestión, evaluación y seguimiento de las Prácticas Externas curriculares.

A nivel centro se cuenta con la Comisión de Prácticas Externas y con la figura del coordinador/a de PE. A nivel titulación existe el coordinador/a de asignatura, así como los tutores académicos y externos que participan en el desarrollo de la misma.

En la aplicación de este subprocedimiento se tiene en cuenta lo establecido en la Memoria de Verificación/Modificación de la titulación y lo recogido en la Normativa de Prácticas Externas (PE) de la ULL, esta última aplicable a todos los centros y a las titulaciones oficiales que incluyen Prácticas Externas en sus planes de estudio. Su concreción curricular aparece recogida en la Guía Docente de la asignatura.

Planificación y gestión de las PE:

- a) **Establecimiento de convenios y coordinación previa:** la Comisión de Prácticas Externas o comisión que tenga encomendada esta función², es la responsable de captar y establecer convenios específicos con empresas/instituciones/organismos, garantizando la adecuación del proyecto formativo a las competencias profesionales del título. El coordinador/a de PE debe acordar con la empresa el número de plazas disponibles, la temporalidad y las actividades a realizar por los estudiantes durante su estancia en la empresa (programa/proyecto formativo).
- b) **Elaboración de la Guía Docente (GD):** el coordinador/a de la asignatura, de manera conjunta con los tutores académicos, cumplimenta la GD, donde incluirá los contenidos, los requisitos de las PE, su planificación y, en definitiva, la

² En el caso de los Másteres, es la Comisión Académica del Máster (CAM) quien apoya a la dirección académica en esta función.



información correspondiente atendiendo a lo recogido en la Memoria de Verificación/Modificación, a la normativa de PE, así como a la instrucción reguladora de GD que anualmente publica el Vicerrectorado con competencias en calidad.

- c) **Asignación de estudiantes e información previa:** una vez se haga pública la convocatoria de plazas por parte de la COPYPE se asignarán los estudiantes a las empresas, atendiendo a la priorización establecida, cuya información estará recogida en la correspondiente GD. La información sobre la asignación se hace llegar a los estudiantes a través de los medios establecidos (correos electrónicos, aulas virtuales...). Con carácter previo al comienzo de las PE el tutor académico/coordinador PE informa al alumnado del plan de trabajo a desarrollar y de todos los datos necesarios para la realización de las PE (lugar, horarios, persona/s responsable/s de la tutoría externa, plan de actividades a desarrollar,...), mediante correo electrónico/aula virtual/reunión/entrevista, etc.

Desarrollo, seguimiento y evaluación de las PE:

- a) **Incorporación del alumnado a la empresa y desarrollo de las PE:** el alumnado realizará en la empresa/organismo/institución las actividades previamente establecidas en la temporalización acordada. Durante su estancia en la empresa contará con la asistencia y orientación del tutor externo, quien deberá facilitarle los medios materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- b) **Coordinación universidad-empresa:** tutores académicos y externos se coordinarán de manera periódica para garantizar el desarrollo efectivo de las PE durante la estancia del alumnado en la empresa/institución. En el caso que se produzca alguna incidencia o desajuste en el desarrollo de los convenios, el Coordinador/a de PE deberá enviar a la COPYPE o comisión que tenga encomendada dicha función un informe de las mismas y las soluciones encontradas, que serán tenidas en cuenta en la revisión y mejora de las PE para el curso siguientes.
- c) **Seguimiento e Informes de Evaluación:** en la Guía Docente se incluirán los criterios establecidos para la evaluación de la asignatura y su superación por parte del alumnado. Tutores académicos y tutores externos deberán realizar de manera coordinada el seguimiento acordado al alumnado y elaborar los informes de aprovechamiento/valoración sobre el rendimiento de los estudiantes a su cargo aplicando los criterios establecidos. Los resultados de las PE serán analizados por la comisión correspondiente (calidad, titulación, dirección académica...) a fin de incluir una valoración en la documentación de seguimiento de las titulaciones.



- d) **Rendición de cuentas-publicación en la web de centro/título:** el responsable de calidad o de PE (o quien tenga atribuida esta función), mantendrá actualizada la información relativa a PE en la página web del título, en el apartado establecido a tal fin, donde velará por la inclusión de la información necesaria y actualizada (listado de empresas con las que exista convenio, plazas ofertadas en la empresa/organismo/institución, etc.).

6. EVIDENCIAS E INDICADORES

Cód. evidencia	Identificación registro/evidencia	Formato	Indicador	Responsable ³
E0_12-1 E0_13-1	Informes de Autoevaluación Seguimiento/Acreditación (Análisis resultados PE)	Web	- Publicación: SI/NO	Responsable Calidad/PE
E15	Dossier PE (Memorias, informes tutores académicos/tutores externos) ⁴	Archivo	- Elaborado: SI/NO	Responsable PE
E15_1	Información empresas/organismos /instituciones con las que existe convenio y plazas que se ofertan	Apartado o Web	- Publicación documentación: SI/NO	Responsable PE
E15_3	Documentación PE	Apartado o Web	- Publicación documentación: SI/NO	Responsable PE
E15_4	Listado estudiantes asignados, tutores académicos PE y empresa/organismo/institución PE	Archivo	- Elaborado: SI/NO	Responsable PE

³ En el caso de los másteres, es el responsable académico del título quien asume las funciones de calidad y la Comisión Académica quien desarrolla las funciones de la Comisión de Calidad de Centro.

⁴ Esta documentación se recopilará para los procesos de evaluación externa de titulaciones, en la periodicidad establecida en la normativa.